



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCATORIAS.....	3
--------------------	---



La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán a través del Departamento de Servicios Públicos de Seguridad adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 395 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán:

Convoca

A las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria e interesadas en obtener la autorización o revalidación como laboratorio de pruebas u organismo de validación médico y toxicológico para aspirantes a instructores o instructores autorizados de escuelas de manejo, con el objeto de que, en los términos de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán y su Reglamento, a participar en el proceso de autorización correspondiente, de conformidad con los siguientes lineamientos:

I.- Requisitos para iniciar el trámite.

- a) Solicitud por escrito a través de un oficio membretado manifestando el interés de participar en el proceso de autorización, dirigido a:

Inspector General Dr. David Alberto Gamboa Tello.
Director General de Servicios Públicos.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

TSU. Julio César González Rosado.
Encargado del Departamento de Servicios Públicos de Seguridad.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

indicando claramente las áreas en las que se pretende contar con autorización (médico y toxicológico), además de incluir los datos de la persona responsable del laboratorio que pretende atender el proceso.

- b) Copia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

- c) Copia del comprobante de domicilio fiscal (Recibo de energía eléctrica, agua potable o predial) del inmueble habilitado para oír y recibir notificaciones, así como la de las sucursales o inmuebles donde se realicen o practiquen las actividades complementarias al procedimiento de evaluación (médico y toxicológico) del personal.

- d) Tratándose de personas físicas: original y copia de identificación oficial con fotografía vigente y acta de nacimiento. (los documentos originales serán devueltos el mismo día de su cotejo).
- e) Tratándose de personas morales: original y copia del acta constitutiva, así como la original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal. (los documentos originales serán devueltos el mismo día de su cotejo).
- f) Organigrama actualizado de la empresa donde se distingan los puestos, directivos, administrativos y personal con especialidad en ciencias de la salud.
- g) Listado de personal directivo, administrativo, técnico y operativo, indicando el área de adscripción de cada uno.
- h) Copia de la cedula profesional del personal que se pretende autorizar para practicar los exámenes correspondientes (médico y toxicológico) así como identificación oficial con fotografía vigente.



- i) No haber sido sancionado por esta Secretaría de Seguridad Pública en el año inmediato anterior en la prestación del servicio como unidad de verificación, laboratorio de pruebas u organismo de validación médico y toxicológico para instructores de escuelas de manejo.

Adicional a los documentos anteriores se deberá proporcionar:

- a) Listado detallado de equipo médico clasificado por áreas.
 - a. Deberá contar con el equipo mínimo básico para la realización del examen físico médico; tales como termómetro clínico, estetoscopio, esfigmomanómetro y tabla optométrica (Snellen) para realizar examen visual.
- b) Acreditar contar con un espacio adecuado en el inmueble reportado para la práctica de exámenes médicos, proporcionando fotografías de este.
- c) Listado de equipo de laboratorio clasificado por áreas.
- d) Acreditar contar con un espacio adecuado en el inmueble reportado para la práctica de exámenes toxicológico, proporcionando fotografías del este.
- e) Original y copia del último informe de calibración de los equipos de laboratorio, cuya vigencia no deberá exceder un intervalo mayor a 12 meses. Dicho informe deberá ser emitido por un técnico especializado, debidamente certificado, ajeno al personal operativo del laboratorio y no adscrito a este, con el fin de

garantizar la imparcialidad y la validez técnica del proceso de calibración.

- a. Particularmente, para los equipos de laboratorio que empleen técnicas de cromatografía y espectrometría, se deberá asegurar su correcto funcionamiento a fin de permitir la identificación y cuantificación precisa de sustancias, con el propósito de corroborar la presencia de drogas en las muestras analizadas.
- b. En caso de no contar con los equipos anteriores, deberá presentar el convenio o contrato correspondiente con un laboratorio especializado, debidamente certificado y legalmente establecido en el Estado de Yucatán. Este laboratorio únicamente podrá intervenir para corroborar aquellos resultados que, por su naturaleza, resultes cuestionables o requieran validación adicional, garantizando así la confiabilidad del análisis.
- f) Para el caso de usar cartuchos de reactivos para drogas de abuso como método preliminar deberán adjuntar todos los datos de la certificación en cuanto a la marca de cartucho a usar, así como el manual de uso e interpretación del fabricante.
- g) Entrega de las medidas de seguridad e higiene que se siguen en el laboratorio.
- h) Entrega del formato a través del cual se realiza la solicitud de estudios de laboratorio y gabinete.
- i) Entrega del procedimiento a seguir en caso de contingencias (derrame o exposición a RPBI).



- j) Original y copia de la licencia de funcionamiento para establecimientos que expende productos y servicios para la salud o licencia sanitaria expedida por la autoridad competente vigente.
- k) Alta de funcionamiento con alta de responsable expedido por la autoridad sanitaria correspondiente.
- l) Manual de procedimientos de servicios médicos, organización, procesos administrativos, métodos analíticos para la toma, identificación, manejo, conservación y transporte de muestras, así como para el uso de equipos de seguridad e higiene ocupacional y el manejo de residuos peligrosos; lo anterior, en función del rubro que se pretenda validar.
- m) Manual de procedimientos para laboratorio de química-sanguínea, toxicología, hematología e inmunología; lo anterior de acuerdo con el rubro que se quiera validar.

Toda aquella información proveída por escrito deberá además ser entregada vía digital a través de un dispositivo de almacenamiento externo tipo USB (escaneados y presentados en formato PDF).

II.- Etapas del proceso.

Actividad	Período
Recepción de documentos-	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 24 de abril de 2026.
Evaluación documental	

Evaluación técnica del personal operativo (médicos y laboratoristas).	Del 04 al 07 de mayo de 2026.
Revisión de las instalaciones.	
Entrega de informe de resultados.	Del 13 al 15 de mayo de 2026.
Entrega de certificados.	Del 21 al 25 de mayo de 2026.

III. Aclaraciones.

- a) La documentación deberá entregarse en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, directamente en las oficinas del Departamento de Servicios Públicos de Seguridad adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos, ubicadas en Anillo Periférico Poniente, kilómetro 45, Polígono Causal Susulá, Tablaje Catastral 12648, Mérida capital del estado de Yucatán, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- b) Para considerar válidos los documentos presentados deberán contar con la firma de la persona física interesada, o bien del representante legal de la persona moral correspondiente. Así mismo, todas las copias deberán ser completamente legibles, sin anotaciones, tachaduras o enmendaduras; en caso de que el documento, por su naturaleza contenga



- información en ambas caras, la copia deberá reproducir fielmente el contenido del original en su totalidad.
- c) Si se presentare documentación incompleta en el registro correspondiente, la solicitud será considerada como improcedente.
- d) Aspectos a considerar en la evaluación de laboratorios:
- a. La evaluación técnica tendrá como base la normatividad vigente de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos; NOM-087-ECOL-SSA1-2022, protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológicos - infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo; NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico; NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios; NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

IV.- Expedición de validaciones.

A aquellos participantes que acrediten haber sido validados para expedir los certificados médicos y toxicológicos a aspirantes a instructores o instructores autorizados de escuelas de manejo, se les expedirá una autorización que tendrá como vigencia de 365 días naturales a partir de la fecha de expedición.

V.- Costo.

De conformidad con la fracción III del artículo 56-B de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, los participantes que hayan acreditado la validación correspondiente para expedir los certificados médicos y toxicológicos a aspirantes a instructores o instructores autorizados de escuelas de manejo, deberán cubrir el costo del derecho y su correspondiente actualización en cualquier caja recaudadora de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán, de conformidad con la siguiente tabla:

Concepto	Costo derecho
III. Por la autorización, por el termino de un año de cada laboratorio clínico encargado de la aplicación de exámenes toxicológicos para aspirantes a instructores o instructores autorizados de escuelas de manejo.	15.00 U.M.A.



VI. Publicación.

La acreditación de las personas físicas o morales como unidad de verificación, laboratorio de pruebas u organismo de validación médico y toxicológico para aspirantes a instructores o instructores autorizados de escuelas de manejo será publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, misma que será definitiva e inapelable, por lo que no se admitirá recurso alguno.

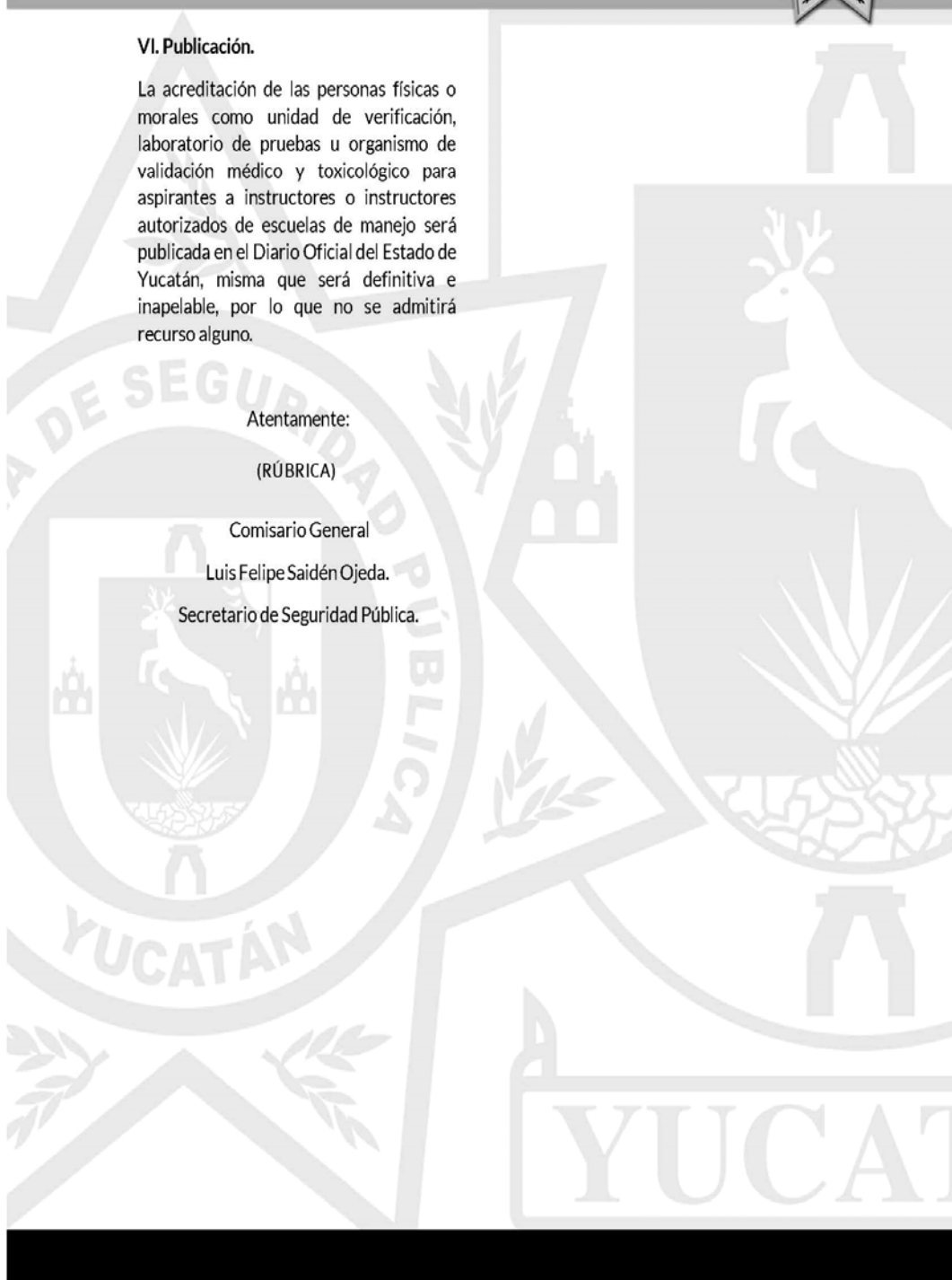
Atentamente:

(RÚBRICA)

Comisario General

Luis Felipe Saidén Ojeda.

Secretario de Seguridad Pública.





La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán a través del Departamento de Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido por la fracción VII del artículo 13, fracción VIII del artículo 16 de la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán y fracción XIII del artículo 315 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán:

Convoca

A las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria e interesadas en obtener la autorización o revalidación como unidad de verificación, laboratorio de pruebas u organismo de validación médico, psicológico y toxicológico para elementos de seguridad privada, con el objeto de que, en los términos de la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán, a participar en el proceso de autorización correspondiente, de conformidad con los siguientes lineamientos:

I.- Requisitos para iniciar el trámite.

- a) Solicitud por escrito a través de un oficio membretado manifestando el interés de participar en el proceso de autorización, dirigido a

Inspector General Dr. David Alberto Gamboa Tello.
Director General de Servicios Públicos.
Secretaría de Seguridad Pública.

Lic. Carlos Daniel Paredes Escamilla.
Encargado del Departamento de Seguridad Privada.
Secretaría de Seguridad Pública.

indicando claramente las áreas en las que se pretende contar con autorización (médico, psicológico, toxicológico), además de incluir los datos de la persona responsable del laboratorio que pretende atender el proceso.

- b) Copia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Copia del comprobante de domicilio (Recibo de energía eléctrica, agua potable o predial) del inmueble habilitado para oír y recibir notificaciones, así como la de las sucursales o inmuebles donde se realicen o practiquen las actividades complementarias al procedimiento de evaluación (médico, psicológico y toxicológico) del personal.
- d) Tratándose de personas físicas: Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (la original será devuelta el mismo día de su cotejo), así como el original y copia del acta de nacimiento.
- e) Tratándose de personas morales: Original y copia del acta constitutiva, acompañada de la copia de identificación oficial con fotografía vigente del representante legal, dicha identificación será devuelta de manera inmediata una vez realizado el cotejo.
- f) Organigrama actualizado de la empresa donde se distingan los puestos, directivos, administrativos y personal con especialidad en ciencias de la salud.
- g) Listado de personal directivo, administrativo, técnico y operativo, indicando el área de adscripción de cada uno.
- h) Copia de la cedula profesional del personal que se pretende autorizar para practicar los exámenes correspondientes (médico, psicológico y toxicológico) así como copia de la identificación oficial con fotografía vigente.
- i) No haber sido sancionado por esta Secretaría de Seguridad Pública en el año inmediato anterior en la prestación del servicio como unidad de verificación, laboratorio de pruebas u organismo de validación



médico, psicológico y toxicológico para elementos de seguridad privada.

Adicional a los documentos anteriores se deberá presentar:

Para el área médica.

- a) Listado detallado de equipo médico clasificado por áreas.
 - a. Deberá contar con el equipo mínimo básico para la realización del examen físico médico, tales como termómetro clínico, estetoscopio, esfigmomanómetro y tabla optométrica (Snellen) para realizar examen visual.
- b) Acreditar contar con un espacio adecuado en el inmueble reportado para la práctica de exámenes médicos, proporcionando las respectivas fotografías.

Para el área Psicológica:

- a) Pruebas psicológicas, baterías o test que se aplicaran al personal de seguridad privada en evaluación.
- b) Acreditar contar con un espacio adecuado en el inmueble reportado para la práctica de exámenes psicológicos (entrevista personal y evaluación escrita) proporcionando fotografías de este.

Para el área de laboratorios para la aplicación de exámenes toxicológicos.

- a) Listado de equipo de laboratorio clasificado por áreas.
- b) Acreditar contar con un espacio adecuado en el inmueble reportado por la práctica de exámenes toxicológicos, proporcionando fotografías del mismo.

- c) Original y copia del último informe de calibración de los equipos de laboratorio; cuya vigencia no deberá exceder un intervalo de 12 meses. El informe deberá ser emitido por un técnico especializado debidamente certificado, quien deberá ser ajeno al personal operativo del laboratorio y no adscrito a este, lo anterior con el fin de garantizar la imparcialidad y validez técnica del proceso de calibración.

- a. Particularmente, para los equipos de laboratorio que empleen técnicas de cromatografía, y espectrometría se deberá asegurar su correcto funcionamiento a fin de permitir la identificación y cuantificación precisa de sustancias, con el propósito de corroborar la presencia de drogas en las muestras analizadas.
- b. En caso de no contar con dichos equipos, se deberá presentar el convenio o contrato correspondiente con un laboratorio especializado, debidamente certificado y legalmente establecido en el estado de Yucatán. Este laboratorio únicamente podrá intervenir para corroborar aquellos resultados que, por su naturaleza resulten cuestionables o requieran validación adicional, garantizando así la confiabilidad del análisis.
- c. Para el caso de usar cartuchos de reactivos para drogas de abuso como método preliminar deberán adjuntar todos los datos de la certificación en cuanto a la marca de cartucho a usar, así como el manual de uso e interpretación del fabricante.



- d) Entrega de las medidas de seguridad e higiene que se siguen en el laboratorio.
- e) Entrega del formato a través del cual se realiza la solicitud de estudios de laboratorio y gabinete.
- f) Entrega del procedimiento a seguir en caso de contingencias (derrame o exposición a RPBI).
- g) Original y copia de la licencia de funcionamiento para establecimientos que expende productos y servicios para la salud o licencia sanitaria expedida por la autoridad competente vigente.
- h) Alta de funcionamiento con alta de responsable expedido por la autoridad sanitaria correspondiente.
- i) Manuales de procedimientos correspondientes a los servicios médicos, organización, procesos administrativos, métodos analíticos para la toma, identificación, manejo, conservación y transporte de muestras, así como para el uso de equipo de seguridad e higiene ocupacional, y el manejo de residuos peligrosos; lo anterior, en función del rubro que se pretenda validar.
- j) Manual de procedimientos para laboratorio de química-sanguínea, toxicología, hematología e inmunología; lo anterior de acuerdo con el rubro que se quiera validar.
- k) Toda aquella información proveída por escrito deberá además ser entregada vía digital a través de un dispositivo de almacenamiento externo tipo USB (escaneados y presentados en formato PDF).

II. Etapas del proceso

Actividad	Periodo
Recepción de documentos-	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 24 de abril de 2026.
Evaluación documental	
Evaluación técnica del personal operativo (médicos, psicólogos y laboratoristas). Revisión de las instalaciones.	Del 04 al 07 de mayo de 2026.
Entrega de informe de resultados.	Del 13 al 15 de mayo de 2026.
Entrega de certificados.	Del 18 al 24 de junio de 2026.

III. Aclaraciones.

- a) La documentación deberá entregarse en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, directamente en las oficinas del Departamento de Seguridad Privada de la Dirección General de Servicios Públicos, ubicada en Anillo Periférico Poniente, kilómetro 45, Polígono Causal Susulá, Tablaje Catastral 12648, Mérida capital del estado de Yucatán, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- b) Para que los documentos sean considerados válidos, deberán estar debidamente firmados por la persona física interesada, o en su caso por el representante legal de la persona moral correspondiente.



Así mismo, todas las copias deberán ser completamente legibles, sin anotaciones, tachaduras o enmendaduras; en caso de que el documento, por su naturaleza, contenga información en ambas caras, la copia deberá reproducir fielmente en contenido original en su totalidad.

- c) Si se presentare documentación incompleta en el registro correspondiente, la solicitud será considerada como improcedente.
- d) Aspectos a considerar en la evaluación de laboratorios:
 - a. La evaluación técnica tendrá como base la normatividad vigente de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:
NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos; NOM-087-ECOL-SSA1-2022, protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológicos-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo; NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico; NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios; NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

IV.- Expedición de validaciones.

A aquellos participantes que acrediten haber sido validados para expedir los certificados médicos, psicológicos o toxicológicos a elementos de seguridad privada, se les expedirá una autorización que tendrá una vigencia de 365 días naturales a partir de la fecha de expedición.

V.- Costo.

De conformidad con el artículo 56-I fracciones II, III y IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, los participantes que hayan acreditado la validación correspondiente para expedir los certificados médicos, psicológicos y toxicológicos a elementos de seguridad privada, deberán cubrir el costo del derecho y su correspondiente actualización en cualquier caja recaudadora de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán, de conformidad con la siguiente tabla:

Concepto	Costo derecho
II.- Por la validación de los consultorios médicos encargados de la aplicación de exámenes médicos al personal directivo, administrativo y operativo que labore en empresas de seguridad privada.	15.00 U.M.A.
III.- Por la validación de los consultorios psicológicos encargados de la aplicación de exámenes psicológicos a personal directivo, administrativo y operativo que labore en empresas de seguridad privada.	15.00 U.M.A.



IV.- Por la validación de los laboratorios clínicos encargados de la aplicación de exámenes toxicológicos al personal directivo, administrativo y operativo que laboren en empresas de seguridad privada.	15.00 U.M.A.
---	--------------

VI. Publicación.

La acreditación de las personas físicas o morales como unidad de verificación, laboratorio de pruebas u organismo de validación médico, psicológico y toxicológico para elementos de seguridad privada será publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, misma que será definitiva e inapelable, por lo que no se admitirá recurso alguno.

Atentamente:
Sufragio Efectivo, No Reelección

(RÚBRICA)

Comisario General
Luis Felipe Saidén Ojeda.
Secretario de Seguridad Pública.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA